

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2024-MDA/ALC

Amotape, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

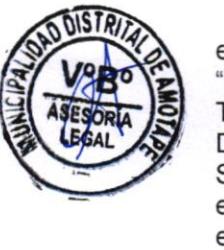
El Informe Legal N° 188-2024-MDA/OAL, de fecha 17 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 547-2024-MDA-OPP, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; documentos referidos a la **DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, AUTORIZADAS POR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2024-CPP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por medio de la resolución de alcaldía N° 84-2024-MDA/ALC, de fecha 10 de mayo de 2024, en cuyo artículo primero se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2516375, por el monto de S/. 2,715,851.51 (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 51/100 SOLES), que incluye elaboración de expediente técnico, supervisión y ejecución, determinando el valor referencial de la ejecución de la obra por el monto de S/. 2,468,552.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 SOLES), con precios vigentes al mes de marzo del año 2024, en un plazo de 120 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	1,743,328.25
=====	=====
GASTOS GENERALES (10.00%)	174,332.83
UTILIDAD (10.00%)	174,332.83
=====	=====
SUB TOTAL	2,091,993.91
IGV (18.00%)	376,558.90
=====	=====
VALOR REFERENCIAL	S/.2,468,552.81
Expediente Técnico	74,500.00
Supervisión (5% V.R)	123,427.64
Liquidación de Obra (2% V.R)	49,371.06
=====	=====
TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 2,715,851.51





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **AMOTAPE**

GESTIÓN | *Un gobierno al servicio del pueblo*
2023-2026

337

Que, mediante el Oficio N° 181-2024-MDA/A, de fecha 14 de mayo de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape remite a la Municipalidad Provincial de Paíta el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2516375, solicitando se realice la transferencia financiera a favor de dicha entidad para la ejecución del proyecto de inversión antes citado.

Que, en base a lo antes señalado, por medio del Acuerdo de Concejo N° 090-2024-CPP, de fecha 28 de junio de 2024, se aprueba la transferencia financiera de S/. 2,468,552.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Amotape para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código único de Inversiones N° 2516375.

Que, a través del Oficio N° 255-2024-MPP/OSG, de fecha 28 de junio de 2024, se notifica a la Municipalidad Distrital de Amotape el Acuerdo de Concejo N° 090-2024-CPP; asimismo, se adjunta en original el convenio interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Provincial de Paíta y la Municipalidad Distrital de Amotape, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código único de Inversiones N° 2516375.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 45-2024-MDA/OAL, de fecha 05 de septiembre de 2024, se acuerda autorizar al titular del pliego por parte del Concejo Municipal de Amotape, para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, para la transferencia y el financiamiento para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de la ejecución de la obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2516375, por el monto de S/ 172,798.70 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES).

Que, mediante el OFICIO N° 361-2024-MDA-A, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Amotape solicita el financiamiento para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2516375; por el monto de S/ 172,798.70 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES); debido a que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente en genérica de gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros para ejecutar dicha inversión; a fin de lograr la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del Distrito de Amotape.





Que, en base a lo antes señalado, por medio del Acuerdo de Concejo N° 133-2024-CPP, de fecha 16 de setiembre de 2024, se aprueba la transferencia financiera de S/ 172,798.70 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Amotape para el financiamiento de la supervisión y liquidación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código único de Inversiones N° 2516375.

Que, en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 133-2024-CPP, de fecha 16 de setiembre de 2024, se aprueba la celebración del Convenio Interinstitucional para la Transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital de Amotape, para el financiamiento de la supervisión y liquidación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código único de Inversiones N° 2516375.

Asimismo, en el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 133-2024-CPP, de fecha 16 de setiembre de 2024, se autoriza al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo antes señalado.

Que, a través del Oficio N° 430-2024-MPP/OSG, de fecha 16 de setiembre de 2024, se notifica a la Municipalidad Distrital de Amotape el Acuerdo de Concejo N° 133-2024-CPP; asimismo, se adjunta en original el convenio interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital de Amotape, para el financiamiento de la supervisión y liquidación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código único de Inversiones N° 2516375.

Que, mediante el Informe N° 547-2024-MDA-OPP, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de la transferencia de partidas autorizadas por el Acuerdo de Concejo N° 133-2024-CPP, en favor de la Municipalidad Distrital de Amotape, precisando lo siguiente:

Que, la Cláusula Quinta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, respecto al aspecto económico, precisa que:

"El financiamiento otorgado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL asciende al monto total de S/ 172,798.70 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES) para la ejecución de la obra materia del presente convenio. El presupuesto será transferido directamente a la cuenta corriente de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, monto económico que se ejecutará en estricta sujeción al expediente técnico aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

Las operaciones financieras y administrativas relacionadas con la ejecución de la obra se ejecutarán con arreglo a las normas legales y directivas sobre la materia.

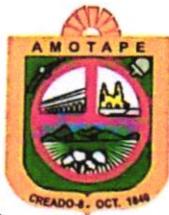
La MUNICIPALIDAD DISTRITAL, a través de su dependencia o su área de Supervisión y Liquidación de Obras o quien haga sus veces, deberá elaborar la Liquidación Física Financiera del proyecto y la resolución deberá presentar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, bajo responsabilidad.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL puede ejecutar el proyecto por la modalidad de administración directa y/o contrata de acuerdo a la propia capacidad de técnico y administrativa en la ejecución de los fondos recibidos por transferencia.

(...)

Los recursos transferidos en el marco del presente convenio deberán ser ejecutados dentro del





presente ejercicio presupuestal para la ejecución del proyecto.”

Que, mediante el Informe N° 547-2024-MDA-OPP, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la propuesta de distribución, según el siguiente detalle:

PLIEGO: 200502- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4. 2 3. 1 3 : DE LOS GOBIERNOS LOCALES

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.

PROYECTO: 2516375-“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

GASTO DE CAPITAL: 2.6. 81.43 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MONTO: S/ 172,799.00

TOTAL: S/ 172,799.00

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación de transferencia de partidas, recomendando que los recursos de la Transferencia Financiera realizada por la Municipalidad Provincial de Paita no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos y concluye que se debe hacer de conocimiento al Concejo Municipal los documentos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y al despacho de alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Cláusula Cuarta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, respecto al aspecto a las obligaciones de las partes, precisa que:

“(…) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

1. Una vez firmado el Convenio, se realiza el trámite para la transferencia financiera a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, y ésta deberá incorporar a su presupuesto los recursos transferidos, como crédito suplementario a la cadena presupuestal correspondiente, en un plazo de cinco (05) días calendarios de recibida la comunicación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

(…)”

Que, al ser la Municipalidad Distrital de Amotape, un pliego habilitado en favor del cual se realiza transferencia de partidas, corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, precisa lo siguiente:





46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, el inciso 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece respecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático señalando que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...”*.

Que, así mismo, el inciso 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad...”*.

Que, el art. 20 inc. 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en dicho sentido, el artículo 43° de la Ley N° 27972, prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las funciones en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 133-2024-CPP, y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de la transferencia de partidas autorizadas por el Acuerdo de Concejo N° 133-2024-CPP, a nivel institucional, para su incorporación en el presupuesto institucional del pliego N° 200502 -Municipalidad Distrital de Amotape, por un monto de 172,799.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÍGITOS), con cargo a la fuente de financiamiento 04: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO: 200502- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4. 2 3. 1 3 : DE LOS GOBIERNOS LOCALES

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

333

PROYECTO: 2516375-"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
GASTO DE CAPITAL: 2.6. 81.43 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO: S/ 172,799.00

TOTAL: S/ 172,799.00

ARTICULO SEGUNDO. – NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Amotape, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN de copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, Contraloría General de República y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
OAL
OPP
GM
ARCH. PERS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE

